

## **Información adicional sobre el acceso y conexión a la red.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 c) de la Circular 1/2024 de la CNMC, se informa de la siguiente información indicativa y no vinculante sobre acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro hasta la conexión y puesta en servicio que no estén recogidos en los artículos 15 y 16 de esta circular:

### **i. Indicación de instalaciones que estén exentas de solicitar permiso de acceso y conexión.**

Las instalaciones que están exentas de solicitar permiso de acceso y conexión son las previstas en el artículo 17 del RD 1183/2020:

- Las instalaciones de generación de los consumidores acogidos a la modalidad de autoconsumo sin excedentes.
- En las modalidades de autoconsumo con excedentes, las instalaciones de producción de potencia igual o inferior a 15 kW, que se ubiquen en suelo urbanizado que cuente con las dotaciones y servicios requeridos por la legislación urbanística.
- Los consumidores que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

En cualquier caso, en nuestras guías publicadas en la web se detallan las instalaciones exentas de solicitar permisos de acceso y de conexión:

Guía Suministros: [https://www.edistribucion.com/content/dam/edistribucion/conexion-a-la-red/guias/Gu%C3%ADa\\_gesti%C3%B3n\\_suministros\\_ESPV7.pdf](https://www.edistribucion.com/content/dam/edistribucion/conexion-a-la-red/guias/Gu%C3%ADa_gesti%C3%B3n_suministros_ESPV7.pdf)

Guía Autoconsumo: <https://www.edistribucion.com/content/dam/edistribucion/conexion-a-la-red/descargables/guia-autocosumo-es11.pdf>

Guía Generación: <https://www.edistribucion.com/content/dam/edistribucion/conexion-a-la-red/descargables/guia-conexiones-generacion-es9.pdf>

### **ii. Indicación de instalaciones que se pueden acoger al procedimiento abreviado. A estos efectos se podrá desarrollar un formulario que detecte si el solicitante puede acogerse o no a dicho procedimiento.**

Conforme a lo previsto en el artículo 16 del RD 1183/2020, podrán acogerse a un procedimiento abreviado para la obtención de los permisos de acceso y de conexión aquellos sujetos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Los productores de energía eléctrica con una potencia instalada no superior a 15 kW, y que no se encuentren exentos de la obtención de dicho permiso, en virtud de lo previsto en el artículo 17.
- b) Los consumidores de baja tensión que soliciten un nuevo punto de conexión de potencia no superior a 15 kW y no se encuentren exentos de la obtención de dicho permiso, en virtud de lo previsto en el artículo 17.

c) Los consumidores de baja tensión que soliciten una ampliación de potencia sobre un suministro existente cuya potencia final no sea superior a 15 kW y no se encuentren exentos de la obtención de dicho permiso, en virtud de lo previsto en el artículo 17.

En cualquier caso, en nuestras guías publicadas en la web se detallan los sujetos que podrán acogerse a un procedimiento abreviado para la obtención de los permisos de acceso y de conexión:

Guía Suministros: <https://www.edistribucion.com/content/dam/edistribucion/conexion-a-la-red/descargables/guia-gestion-suministros-es6.pdf>

Guía Autoconsumo: <https://www.edistribucion.com/content/dam/edistribucion/conexion-a-la-red/descargables/guia-autocosumo-es11.pdf>

Guía Generación: <https://www.edistribucion.com/content/dam/edistribucion/conexion-a-la-red/descargables/guia-conexiones-generacion-es9.pdf>

**iii. Notificaciones necesarias dentro del Real Decreto 647/2020, de 7 de julio, por el que se regulan aspectos necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión de determinadas instalaciones eléctricas y la Orden TED/749/2020, de 16 de julio, por la que se establecen los requisitos técnicos para la conexión a la red necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión.**

Esta información puede consultarse en la sección de la web de e-distribución dedicada a la implementación de los códigos de red:

<https://www.edistribucion.com/es/red-electrica/codigos-red.html>

**iv. Información sobre las instalaciones exentas de suscribir el contrato técnico de acceso.**

En nuestras guías publicadas en la web se detallan las instalaciones exentas de suscribir el contrato técnico de acceso:

Guía Suministros: <https://www.edistribucion.com/content/dam/edistribucion/conexion-a-la-red/descargables/guia-gestion-suministros-es6.pdf>

Guía Autoconsumo: <https://www.edistribucion.com/content/dam/edistribucion/conexion-a-la-red/descargables/guia-autocosumo-es11.pdf>

Guía Generación: <https://www.edistribucion.com/content/dam/edistribucion/conexion-a-la-red/descargables/guia-conexiones-generacion-es9.pdf>

**v. Necesidad de cumplir con los requisitos de seguridad industrial, concretamente y según corresponda se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.**

Relación de los enlaces a las normas indicadas de obligado cumplimiento:

RD 337/2014: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-6084>

RD842/2002: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-18099>

RD 223/2008: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-5269>

**vi. Indicaciones sobre los equipos de medida y configuraciones de medida. Normativa, definición de punto frontera, tipo de punto frontera, características de los equipos y en su caso, inspección y verificación y alta en el sistema de medidas.**

Enlace al RD1110/2007 del Reglamento unificado de puntos de medida:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-16478>

**vii. Enlace web a los procedimientos de operación vigentes y de aplicación para las instalaciones con conexión a la red de transporte.**

Corresponde al transportista la publicación de sus procedimientos de conexión a la red de transporte.

**viii. Especificaciones particulares y proyectos tipo de las empresas de transporte y distribución de energía eléctrica aprobadas y publicadas dentro del ámbito normativo de seguridad industrial.**

Enlace a la sección de la web de e-distribución donde se publican las Especificaciones Particulares y los proyectos tipo:

<https://www.edistribucion.com/es/conocenos/instalaciones-distribucion-red/materiales-electricos-normas.html>

**ix. Enlace web a las últimas guías aprobadas por el IDAE en materia de acceso y conexión.**

Enlace a la web del IDAE con las guías de referencia:

Guía tramitación autoconsumo: <https://www.idae.es/publicaciones/guia-profesional-de-tramitacion-del-autoconsumo>

Guía tramitación autoconsumo colectivo: <https://www.idae.es/publicaciones/guia-de-autoconsumo-colectivo>

Adicionalmente se incluye enlace a la web del Ministerio con las FAQs relativas al proceso de acceso y conexión:

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/energia-electrica/electricidad/preguntas-frecuentes-acceso-conexion.html>